FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO DE LARGO PLAZO

# PROYECCIÓN FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO DE LARGO PLAZO

## P R O S P E C T O

**Al 30 de junio 2026**

**FONDO DE INVERSIÓN ADMINISTRADO POR:**
BISA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A. - (BISA SAFI S.A.)

Numero de NIT 1020357025.
N° Registro en el RMVN°SPVS-IV-SAF-SBI-001/2000

**PROYECCIÓN FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO DE LARGO PLAZO**
Registro en el RMV N° ASFI/DSVSC-FIA-PFI-001/2019 de fecha 11 de abril del 2019.

**Domicilio Legal:**
Av. Arce Nº2631; Edificio Multicine; Piso 15

**Administrador del Fondo:**
Sergio Fabián Viscarra Luján

**Miembros del Comité de Inversión:**
Tomás Nelson Barrios Santiváñez
Hugo Sarmiento Kohlenberger
Sergio Fabián Viscarra Luján (Gerente General BISA SAFI S.A.)
Juan Alejandro Mac Lean Céspedes (Miembro suplente)

Toda la información sobre BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. (BISA SAFI S.A.) y sobre los Fondos que esta administra se encuentra registrada en el Registro del Mercado de Valores (RMV), ubicado en la Plaza Isabel La Católica N° 2507, Teléfonos, 591-2-2174444, en la ciudad de La Paz – Bolivia, siendo de carácter público y estando a disposición de todos los interesados. La sociedad administradora se encuentra sujeta a las obligaciones de informar estipuladas en la Ley del Mercado de Valores N°1834, el Reglamento de Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, el Reglamento Interno del Fondo de Inversión y demás disposiciones aplicables.

***"El presente prospecto detalla todos los aspectos referentes a rendimiento, condiciones y riesgos que deberán ser considerados por los potenciales adquirientes de las cuotas ofrecidas. Las inversiones se realizan por cuenta y riesgo del Participante, por lo cual el mismo debe informarse sobre todas las normas que regulen la actividad, tomando en cuenta las mismas, incluyendo el régimen tributario aplicable".***

**P R O S P E C T O**
**PROYECCIÓN Fondo de Inversión Abierto de Largo Plazo**

## 1. RESUMEN

El presente prospecto contiene información sobre el Fondo que administra BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.- BISA SAFI S.A. (en adelante **BISA SAFI S.A.**) denominado PROYECCIÓN Fondo de Inversión Abierto de Largo Plazo (en adelante **el Fondo**).

**El Fondo está destinado a ofrecer a los inversionistas (en adelante los Participantes) una alternativa diferente de inversión a las tradicionales como cajas de ahorro, depósitos a plazo fijo y otros.**

El monto mínimo de inversión es de Bs5.000,00 (Cinco mil 00/100 bolivianos).

**En el presente prospecto se explica aspectos generales del administrador tales como su objetivo, estructura administrativa interna, obligaciones de la Sociedad establecidas en la Ley y otros, también se exponen aspectos relativos al Fondo como su duración, denominación y principales características.**

En la segunda parte, se citan los aspectos generales a la Sociedad Administradora y del Fondo de Inversión. En la sección 3, se analizan los factores de riesgo a los que el Participante del Fondo se ve expuesto.

Ya en la sección 4 se especifica cuál será la política de inversión del Fondo. En la sección 5, se detalla todo lo referente a las comisiones cobradas al Participante y a los gastos que se pueden cargar al Fondo de Inversión. En la sección 6 se definen las responsabilidades de otras instituciones, como la entidad de custodia y la entidad que presta servicios financieros, para luego, en la sección 7 detallar los aspectos administrativos de la Sociedad.

Finalmente, en la sección 8 se muestran los casos de transferencia, disolución o liquidación del Fondo.

## 2. ASPECTOS GENERALES

### BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A - BISA SAFI S.A.

BISA SAFI S.A. se crea el 31 de marzo del año 2000, como Sociedad Anónima con el objeto único y exclusivo de administrar Fondos de Inversión.

La Sociedad administra seis Fondos de Inversión Abiertos y un Fondo de Inversión Cerrado, cuya situación es la siguiente:

- Premier FIA CP, vigente en el mercado desde el año 1995, a la fecha de la emisión del presente prospecto cuenta con más de 1.500 Participantes y una cartera de aproximadamente USD 24 millones.
- Capital FIA MP, vigente en el mercado desde el año 2000, a la fecha de la emisión del presente prospecto cuenta con más de 1.750 Participantes y una cartera de aproximadamente USD 25 millones.

- A Medida FIA CP, vigente en el mercado desde diciembre del año 2005, a la fecha de la emisión del presente prospecto cuenta con más de 1.560 Participantes y una cartera de aproximadamente Bs 171 millones.
- Ultra FIA MP, vigente en el mercado desde julio del año 2008, a la fecha de la emisión del presente prospecto cuenta con más de 3.680 Participantes y una cartera de aproximadamente Bs 460 millones.
- Proyección FIA LP, vigente en el mercado desde mayo de 2019, a la fecha de la emisión del presente prospecto cuenta con 111 Participantes y una cartera de aproximadamente Bs 20 millones.
- Elite FIA CP, vigente en el mercado desde febrero de 2020, a la fecha de la emisión del presente prospecto cuenta con 35 Participantes y una cartera de aproximadamente Bs 125 millones.
- UFV PROTECCIÓN FIA MP, vigente en el mercado desde febrero de 2026, a la fecha de la emisión del presente prospecto cuenta con 547 Participantes y una cartera de aproximadamente UFV 59 millones.
- MICROFIC II, vigente en el mercado desde agosto de 2022, a la fecha de la emisión del presente prospecto cuenta con 2 Participantes y una cartera aproximadamente de Bs 330 millones.

El plazo de duración de la Sociedad Administradora es de 99 años, esta Sociedad se halla inscrita en el Registro de Comercio administrado por SEPREC con matrícula N° 1020357025 y NIT N°1020357025, además se halla inscrita en el Registro del Mercado de Valores, con número de inscripción SPVS-IV-SAF-SBI-001/2000 en fecha 23 de mayo de 2000.

La oficina principal de BISA SAFI S.A. se encuentra ubicada en la Av. Arce Nº2631, Ed. Multicine, Piso 15, de la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, teléfono 591-2-2434522, Fax 591-2-2434545, sin casilla.

**Constitución de la Sociedad y sus Accionistas**

BISA SAFI S.A. fue constituida con un capital autorizado de Bs3.382.000,00 (Tres millones trescientos ochenta y dos mil 00/100 Bolivianos), y un capital pagado de Bs1.691.000,00 (Un millón seiscientos noventa y un mil 00/100 Bolivianos) divididos en 1.691.- acciones nominativas ordinarias de un valor nominal de Bs1.000 cada una.

La empresa tuvo una variación en la composición de sus accionistas, ya que, al momento de constituirse, su composición accionaria estaba compuesta de la siguiente manera: BISA S.A. Agente de Bolsa (98,00%), La Vitalicia Seguros y Reaseguros S.A. (1.00%), BISA Seguros y Reaseguros de Vida S.A. (1.00%).

En fecha 25 de septiembre de 2003, la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad decidió realizar un aumento de capital, con la finalidad de mantener el capital social de la empresa dentro de los marcos establecidos por la normativa nacional y las disposiciones del ente regulador, dicho incremento de capital fue por el monto de Bs740.000,00 (Setecientos cuarenta mil con 00/100 Bolivianos). Con dicho incremento se emitieron acciones a favor de BISA S.A. Agente de Bolsa, dejando establecido los otros accionistas su renuncia al derecho preferente a la suscripción de acciones por incremento de capital. Luego de este incremento la composición accionaria estuvo compuesta por BISA S.A. Agente de Bolsa (98,60%), La Vitalicia Seguros y Reaseguros S.A. (0,70%) y BISA Seguros y Reaseguros de Vida S.A. (0,70%).

En fecha 24 de marzo de 2004, otra empresa perteneciente al Grupo Financiero BISA, BISA Sociedad de Titularización S.A., adquirió un paquete accionario de BISA S.A. Agente de Bolsa por 1.794 acciones, representando un total de 73,80% de la participación en la empresa. Posteriormente en fecha 29 de junio de 2005, dicha empresa transfiere nuevamente a BISA S.A.

Agente de Bolsa 615 y finalmente en fecha 22 de abril de 2010
BISA Sociedad de Titularización S.A. transfiere la totalidad (1.179 acciones) a BISA S.A. Agencia de Bolsa.

En fecha 14 de marzo de 2013, BISA SAFI S.A., fue notificada por BISA Seguros y Reaseguros S.A., sobre la transferencia de 20 acciones de su propiedad equivalente al 0,70% del paquete accionario de BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. a favor del Banco BISA S.A.

Asimismo, en fecha 18 de marzo de 2013, BISA Sociedad SAFI S.A. fue notificada por BISA S.A. Agencia de Bolsa, sobre la transferencia de un total de 2.816 acciones de su propiedad, equivalente al 98,56% del paquete accionario de BISA SAFI S.A. a favor del Banco BISA S.A.

En fecha 13 de noviembre de 2013, BISA SAFI S.A. fue notificada por BISA S.A. Agencia de Bolsa, sobre la transferencia de una (1) acción de su propiedad, equivalente al 0,04% del paquete accionario de BISA SAFI S.A. a favor del Sr. Carlos Alberto Pozzo Velasco.

En fecha 28 de noviembre de 2013, BISA SAFI S.A. fue notificada por La Vitalicia Seguros y Reaseguros de Vida S.A., sobre la transferencia de una (1) acción de su propiedad, equivalente al 0,04% del paquete accionario de BISA SAFI S.A. a favor del Sr. Javier Enrique Palza Prudencio.

En fecha 23 de noviembre de 2016, BISA SAFI S.A. es notificada por La Vitalicia Seguros y Reaseguros de Vida S.A., sobre la transferencia de diecinueve (19) acciones de su propiedad equivalente al 0,67% del paquete accionario de BISA SAFI S.A. a favor del Sr. Carlos Alberto Pozzo Velasco.

En fecha 16 de noviembre de 2017, se realizó el cambio de titularidad de 1,378 acciones ordinarias de BISA SAFI S.A. en el marco de la constitución de la Sociedad Controladora del Grupo Financiero BISA, debidamente autorizada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, mediante Resolución ASFI/1280/2017 de fecha 03 de noviembre de 2017, en favor de "Grupo Financiero BISA S.A.".

En fecha 19 de diciembre de 2017, BISA SAFI S.A. fue notificada como resultado de las transferencias accionarias "Grupo Financiero BISA S.A.", registrando una participación accionaria del 99,26% del total del capital social de BISA SAFI S.A. en el marco de la constitución de la Sociedad Controladora del Grupo Financiero BISA, misma que fue autorizada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, mediante Resolución ASFI/1280/2017 de fecha 03 de noviembre de 2017 en favor de "Grupo Financiero BISA S.A.".

En fecha 17 de diciembre de 2018, la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad decidió aprobar el incremento de capital social por el monto de Bs1.956.000,00(Un millón novecientos cincuenta y seis mil con 00/100 Bolivianos).

En fecha 5 de junio de 2019, BISA SAFI S.A., fue notificada por el Sr. Javier Enrique Palza Prudencio y el Sr. Jorge Alberto Palza Hurtado, sobre la transferencia de (1) acción de propiedad del Sr. Javier Enrique Palza Prudencio, equivalente al 0,02% del paquete accionario de BISA SAFI S.A., a favor del Sr. Jorge Alberto Palza Hurtado.

En fecha 18 de febrero de 2021, la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad decidió aprobar el incremento de capital social por el monto de Bs1.713,000,00(Un millón setecientos trece mil con 00/100 Bolivianos). Con dicha modificación la composición accionaria quedaría de la siguiente manera:

**Composición Accionaria de BISA SAFI S.A. al 30 de junio de 2026**

| Accionista | Número de Acciones | Porcentaje |
|---|---|---|
| Grupo Financiero BISA S.A. | 6.479 | 99,28% |
| Carlos Alberto Pozzo Velasco | 45 | 0,69% |
| Jorge Alberto Palza Hurtado | 2 | 0,03% |
| **TOTAL** | **6.526** | **100,00%** |

**Composición Accionaria de Grupo Financiero BISA S.A. al 30 de junio de 2026**

| Accionista | Porcentaje |
|---|---|
| ICE Ingenieros S.A. | 97,01% |
| Aranguren Aguirre José Luis | 1,22% |
| Resto de Accionistas con menos del 1% | 1,77% |
| **TOTAL** | **100,00%** |

**El directorio de BISA SAFI S.A. tiene la siguiente composición:**

**Julio Cesar León Prado**
Cargo: Director Titular - Presidente
Profesión: Ingeniero Civil
Antigüedad en la empresa: Desde marzo de 2006

**Tomás Nelson Barrios Santiváñez**
Cargo: Director Titular - Vicepresidente
Profesión: Auditor Financiero
Antigüedad en la empresa: Desde marzo de 2006

**Carlos Fernando Pardo Bohrt**
Cargo: Director Titular - Secretario
Profesión: Auditor Financiero
Antigüedad en la empresa: Desde febrero de 2022

**Marco Antonio Asbún Marto**
Cargo: Director Titular - Vocal
Profesión: Economista
Antigüedad en la empresa: Desde febrero de 2018

**Hugo Sarmiento Kohlenberger**
Cargo: Director Titular Independiente
Profesión: Economista
Antigüedad en la empresa: Desde febrero de 2019

**Juan Alejandro Mac Lean Céspedes**
Cargo: Director Suplente
Profesión: Administrador de Empresas
Antigüedad en la empresa: Desde febrero de 2018

**Diego Heredia Terceros**
Cargo: Síndico Titular
Profesión: Administrador de Empresas
Antigüedad en la empresa: Desde febrero de 2021

**Gabriela Fátima Urquidi Morales**
Cargo: Síndico Suplente
Profesión: Bioquímica
Antigüedad en la empresa: Desde febrero de 2023

**Principales Ejecutivos**

**Sergio Fabián Viscarra Luján**
Cargo: Gerente General
Profesión: Ingeniero Comercial
Antigüedad en la empresa: Desde enero de 2022

**Paola Andrea Rodas Valencia**
Cargo: Jefe de Normas y Procedimientos
Profesión: Administrador de Empresas
Antigüedad en la empresa: Desde noviembre de 2019

**Melissa Marlene Márquez Suárez**
Cargo: Jefe de Operaciones
Profesión: Administrador de Empresas
Antigüedad en la empresa: Desde noviembre de 2008

**Daniela Aramayo Rodriguez**
Cargo: Jefe Comercial
Profesión: Ingeniero Comercial
Antigüedad en la empresa: Desde septiembre de 2025

**Bladimir Lizondo Montecinos**
Cargo: Contador General
Profesión: Contador General
Antigüedad en la empresa: Desde mayo de 2023

**Estructura Administrativa**

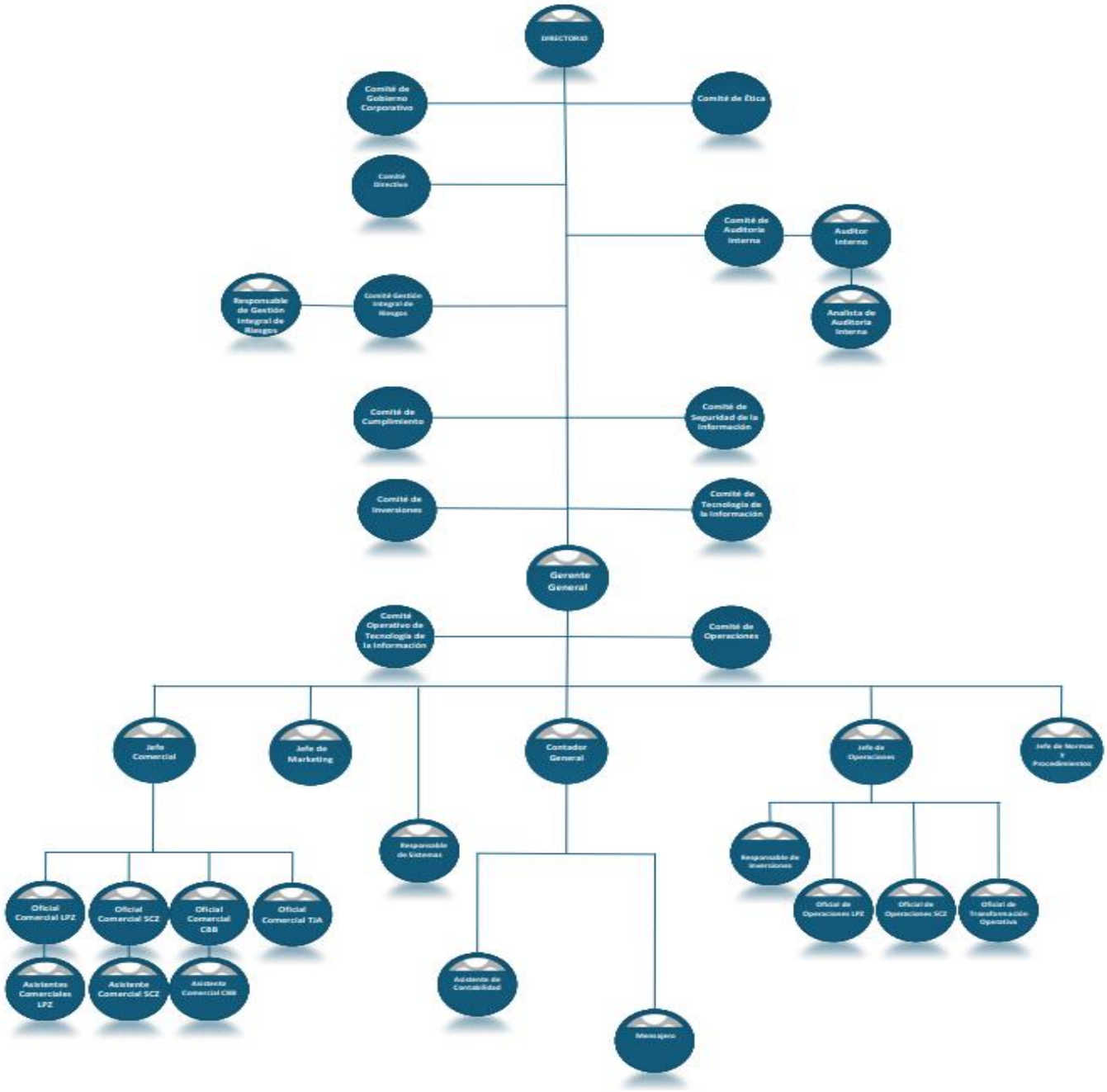


**Antecedentes Relevantes**

- Mediante Resoluciones Administrativas SPVS-Nº 812 de 30/09/2005,SPVS-N° 620 de 07/06/2006, SPVS-N° 798 de 26/07/2006, SPVS-N° 807 de 03/10/2007, SPVS-N° 436 de 20/05/2008, SPVS-N° 471 de 29/05/2008, ASFI N°581/2010 de 13/07/2010, ASFI N°755/2012 de 20/12/2012, ASFI N°352/2014 de 26/05/2014, ASFI N°453/2014 de 27/06/2014, ASFI N°1087/2015 de 24/12/2015, ASFI N°1482/2018 de 13/11/2018,ASFI N°397/2021 de 17/05/2021 y ASFI/959/2026 de 26/06/2026 la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero presenta el Texto Ordenado de la Metodología de Valoración. El presente prospecto se encuentra adecuado a esta norma.

**Obligaciones de BISA SAFI S.A.**

**a)** Administrar la cartera del Fondo de Inversión preservando el interés e integridad del patrimonio del Fondo de Inversión.
**b)** Cumplir todo lo establecido por el Reglamento Interno del Fondo.
**c)** Llevar un registro electrónico y actualizado de los Participantes del Fondo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 12 del Reglamento Interno.
**d)** Registrar los valores e inversiones de propiedad del Fondo, así como las cuentas bancarias abiertas con recursos del mismo, a nombre de BISA SAFI S.A. – Proyección FIA LP.
**e)** Asegurarse de que los valores adquiridos en mercado secundario, cuando corresponda, sean endosados y registrados a nombre de BISA SAFI S.A. – Proyección FIA LP.
**f)** Remitir a los Participantes en forma mensual un Estado de Cuenta de acuerdo con lo establecido en el Artículo 21 del Reglamento Interno.
**g)** Entregar y explicar el Reglamento Interno y Prospecto actualizado del Fondo a cada uno de los Participantes, antes de la suscripción del contrato de participación.
**h)** Ejecutar las solicitudes de rescate de Cuotas de Participación que realicen los Participantes del Fondo, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Interno del Fondo.
**i)** Emitir cualquier tipo de Información que sea requerida por los Participantes de acuerdo con el Reglamento Interno del Fondo.
**j)** Cumplir con todas las obligaciones descritas en el Artículo 1 de la Sección 2, Capítulo V, Título I del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Libro 5º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV).

**Derechos de BISA SAFI S.A.**

**a)** Cobro de comisión por la administración de cartera según lo estipulado en el Artículo 58 del Reglamento Interno.
**b)** Cobro de comisión de éxito, según lo estipulado en el Artículo 59 del Reglamento Interno.
**c)** Cobro de gastos por concepto de contratación de una empresa de custodia y por el servicio de calificación de riesgo del Fondo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 60 del Reglamento Interno.
**d)** Rechazar solicitudes de compra de Cuotas de Participación cuando la Sociedad Administradora del Fondo considere que las mismas pueden afectar de manera negativa al rendimiento de la cartera del Fondo.
**e)** Rechazar las operaciones del Participante cuando incumpla con alguna de las obligaciones detalladas en el Artículo 70 del Reglamento Interno del Fondo.
**f)** Tomar decisiones de Inversión con recursos del Fondo de acuerdo a la Política de Inversiones del Reglamento Interno, a los lineamientos determinados por su Comité de Inversiones y en concordancia con las disposiciones emitidas en la Normativa vigente.
**g)** Modificar el reglamento en todos los temas que estén incluidos en él, previa autorización de ASFI y con previa comunicación a los Participantes del Fondo conforme al Artículo 66 del Reglamento Interno.

## PROYECCIÓN FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO DE LARGO PLAZO

### Características Principales

Proyección Fondo de Inversión Abierto de Largo Plazo, es un Fondo de Inversión Abierto expresado en moneda nacional que realizará inversiones de Renta Fija constituido conforme lo establecido por los Artículos 88 y el inciso a) del Artículo 91 de la Ley del Mercado de Valores.

El objeto del Fondo es constituir una cartera de activos financieros con los aportes de sus Participantes, en aplicación de los principios de diversificación de riesgo, seguridad, liquidez y rentabilidad. Los Participantes podrán realizar aportes con el fin de invertir y beneficiarse de los intereses generados a largo plazo.

**Objetivo del Fondo**

El objetivo principal del Fondo es constituir una cartera de Valores con Oferta Pública de Renta Fija, con arreglo al principio de distribución de riesgos, que permita hacer compatible la seguridad y rentabilidad del capital.

El Fondo representa un patrimonio común, autónomo y separado, jurídica y contablemente, de la Sociedad Administradora, el mismo que realiza sus inversiones en Valores determinados por la Ley N° 1834 del Mercado de Valores, sus Reglamentos y demás normas vigentes, por cuenta y riesgo de sus Participantes. Los aportes de los Participantes al Fondo serán expresados en Cuotas de Participación.

**Clase y Tipo de Fondo**

El Fondo es de carácter Abierto, de Renta Fija y de Largo Plazo, cuyo patrimonio es variable donde las Cuotas de Participación colocadas entre el público son redimibles directamente por el Fondo, siendo su plazo de duración indefinido. Asimismo, se explica que el Fondo es de carácter abierto ya que las Cuotas de Participación son colocadas directamente entre el público.

**Duración Promedio de la Cartera del Fondo**

El Reglamento Interno del Fondo establece que la duración promedio de la cartera del mismo deberá ser superior a 1,080 días, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10, Sección 1, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores, el Fondo es clasificado como Fondo de Largo Plazo.

**Denominación de La Moneda del Fondo**

El Fondo está denominado en moneda nacional (bolivianos).

**Valor inicial de la Cuota, y rendimientos variables**

El monto mínimo de inversión, para poder participar del Fondo, es de Bs5.000,00(Cinco mil 00/100 bolivianos).

**Marco Legal**

El Fondo se rige por la Ley N°1834 del Mercado de Valores, por el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, además de todas las futuras normas emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero. También se rigen a estas normas el Reglamento Interno y el Contrato celebrado entre la Sociedad Administradora y cada uno de los Participantes del Fondo, en adelante denominados "Participantes". BISA SAFI S.A. se obliga además a cumplir con todas las Leyes y Normas que regulan el mercado boliviano en todos los temas relacionados al giro específico de la Sociedad.

**Perfil del Inversionista (Participante)**

El Fondo, en función a su tipología, objetivo, riesgos asumidos, duración de cartera y demás características está dirigido a personas naturales y jurídicas (Participantes) que deseen invertir con un horizonte de largo plazo, con opción a liquidez, de riesgo moderado y dispuestos a asumir las volatilidades propias del mercado, a cambio de una mayor liquidez y rentabilidad esperada.

**Derechos de los Participantes**

**a)** Realizar las compras y rescates de Cuotas de Participación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 41 y 46 del Reglamento Interno.
**b)** Recibir de manera mensual su Estado de Cuenta y la composición de la cartera en la cual el Fondo mantiene inversiones de acuerdo con lo establecido en el Artículo 21 del Reglamento Interno.
**c)** Recibir los comprobantes de compra o rescate de Cuotas de Participación, cada que el Participante efectúe dichas operaciones de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 del Reglamento Interno.

**Obligaciones de los Participantes**

**a)** Conocer y cumplir todos los Artículos estipulados en el Reglamento Interno del Fondo.
**b)** Cumplir con el llenado de los formularios vigentes suministrados por la Unidad de Investigación Financiera (UIF).
**c)** Reconocer que BISA SAFI S.A., actúa como intermediario por cuenta y riesgo del Participante.
**d)** Realizar las órdenes de rescate de Cuotas de Participación (preaviso) especificadas en el Artículo 48 del Reglamento Interno para el rescate de sus Cuotas de Participación.

## 3. FACTORES DE RIESGO

El inversionista (Participante) debe considerar los siguientes factores de riesgo, en la toma de decisión de compra de Cuotas de Participación del Fondo:

**Incumplimiento de Obligaciones de los Emisores**
**(Emisores Nacionales – Entidades Financieras – Depósitos a Plazo Fijo)**
Si alguna Entidad de Intermediación Financiera boliviana en el cual el Fondo mantenga inversiones, carezca de solvencia, por cualquier motivo, para cumplir con las obligaciones que tiene con el Fondo, el Fondo apelará a todos los instrumentos legales que establecen las leyes bolivianas para estos casos. El Fondo como acreedor del emisor tiene todos los derechos a recuperar su inversión.

**(Emisores Nacionales – Estado Plurinacional de Bolivia)**
En lo que respecta a los valores emitidos por entidades del Estado, estos cuentan con el respaldo directo del Estado Plurinacional de Bolivia a través del Tesoro General de la Nación y el Banco Central de Bolivia. Se considera el emisor de mejor calificación de riesgo dentro del país.

**(Emisores Nacionales – Empresas Nacionales – Valores de Deuda Corporativa y de Contenido Crediticio)**
El Fondo invierte en empresas nacionales, con el objetivo de diversificar la cartera de inversión y reducir el riesgo del portafolio administrado. En el caso en el que algún emisor nacional no pudiera cumplir con sus obligaciones financieras con el Fondo, el mismo apelará a todos los instrumentos legales que establecen las leyes bolivianas para estos casos. El Fondo como acreedor del emisor tiene todos los derechos a recuperar su inversión.

Los casos de incumplimiento por parte de los Emisores por cualquiera de las causas mencionadas precedentemente serán informados a ASFI en los siguientes dos (2) días hábiles de conocido el hecho.

**Riesgo País**
La Sociedad Administradora y el Fondo pueden verse afectados en el normal funcionamiento y cumplimiento de sus objetivos por situaciones de índole diversa como políticas sociales, macroeconómicas, políticas sectoriales, cambios legales, de mercado y demás, que podrían tener

un impacto en el funcionamiento y consecución de objetivos del Fondo y de BISA SAFI S.A. Este riesgo es el mismo que se enfrenta en cualquier otra inversión en el país.

**Riesgo Sectorial**
Todas las inversiones que el Fondo realiza pueden ser afectadas por el comportamiento del sector al cual pertenecen los emisores en los cuales invierte el Fondo.

**Riesgo Tributario**
Todas las inversiones que el Fondo realiza tanto en el ámbito nacional como internacional se pueden ver afectadas por modificaciones en temas tributarios que puedan ser dispuestos tanto a nivel nacional como internacional.

**Exceso de Liquidez del Fondo**
Los excesos de liquidez, que se puedan generar por hechos de mercado, como el no poder invertir recursos del Fondo en valores cuya rentabilidad no colmen las expectativas del Fondo, pueden afectar negativamente el rendimiento del mismo.

**Riesgo Tasa de Rendimiento**
Los incrementos, en el Mercado de Valores, de los niveles de tasa de rendimiento de valores, que pertenezcan a la cartera del Fondo, tendrán como consecuencia una disminución del precio de dichos valores, lo cual determinara una disminución del valor de cartera del Fondo y en consecuencia una disminución del rendimiento del mismo.

**Riesgo de Procesos Judiciales, Administrativos o Contingencias Legales**
La Sociedad Administradora no se halla exenta de posibles contingencias de orden legal y administrativo que pudieran en su momento afectar significativamente el normal desarrollo de las operaciones tanto de BISA SAFI S.A., así como del Fondo.

## 4. POLÍTICA DE INVERSIONES DEL FONDO DE INVERSIÓN

El objetivo general de la Política de Inversiones, mediante la cual el Fondo se rige, consiste en efectuar inversiones, por cuenta y riesgo de los Participantes, en valores de oferta pública de Renta Fija inscritos en el Registro del Mercado de Valores (RMV) en alguna de las Bolsas de Valores del País. Adicionalmente, las inversiones estarán enmarcadas en las políticas establecidas por el Directorio de BISA SAFI S.A., las cuales están basadas en las propuestas y análisis realizados por el Comité de Inversión de la Sociedad. La política de inversión del Fondo deberá observar los siguientes límites:

**a. Límites Restrictivos**

1. El Fondo no puede ser propietario o tenedor, ya sea por medio de compras en el mercado primario o en el mercado secundario, de más de treinta por ciento (30%) de una emisión de Valores.
2. El Fondo no puede adquirir un Valor o una emisión de Valores, ya sea por medio de compras en el mercado primario o en el mercado secundario, cuyo monto supere el diez por ciento (10%) de la cartera del Fondo.
3. El Fondo no deberá poseer más del veinte por ciento (20%) del total de su cartera en Valores de Renta Fija y obligaciones emitidas por una misma entidad, a excepción de aquellos Valores emitidos o respaldados por el Tesoro General de la Nación y el Banco Central de Bolivia.

En el caso de procesos de titularización, el límite previsto por el presente inciso se entenderá aplicable a los patrimonios autónomos por cuenta de los cuales se emitan los Valores y no así a la Sociedad de Titularización.

4. El Fondo no deberá poseer más del veinte por ciento (20%) del total de la cartera, en la totalidad de tipos de Valores vigentes emitidos por una misma entidad o grupo empresarial, cualquiera sea su naturaleza.

**b. Límites Permitidos**

1. El Fondo puede poseer hasta el quince por ciento (15%) del total de su cartera en el total de Valores de Renta Fija emitidos por una entidad vinculada a su Sociedad Administradora, siempre y cuando éstos cuenten con una calificación de riesgo igual o superior a A3 o N-1 conforme a las disposiciones legales que regulan la materia.
   Adicionalmente el Fondo no podrá invertir en Valores de Renta Variable emitidos por entidades vinculadas a la Sociedad Administradora.
2. El Fondo puede poseer su liquidez en cuentas corrientes o cajas de ahorro, en entidades financieras que cuenten con una calificación de riesgo como emisor igual o superior a AA2.
   Adicionalmente, el Fondo puede poseer hasta el cincuenta por ciento (50%) del total de su liquidez, en cuentas corrientes o cajas de ahorro, de una entidad financiera vinculada a su Sociedad Administradora.
3. El Fondo podrá vender en reporto hasta el veinte por ciento (20%) del total de su cartera.
4. El porcentaje máximo de liquidez permitido es de sesenta y cinco por ciento (65%) de total de la cartera del Fondo.
5. BISA SAFI S.A. podrá realizar inversiones por cuenta del Fondo, en Cuotas de Participación de otros Fondos de Inversión, si estos últimos o sus Cuotas de Participación, cuentan con calificación de riesgo.

Todos los límites del presente Artículo están en relación a los Artículos 7 y 8, de la Sección 1, Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.

**Estrategia de Inversión**

A través de un análisis realizado por el Comité de Inversiones de BISA SAFI S.A., sobre las tendencias del mercado financiero nacional, se busca diversificar la cartera del Fondo a través de inversiones en diferentes instrumentos que brinden al Fondo un rendimiento superior al obtenido en productos del sistema financiero tradicional; dichas inversiones corresponderán únicamente a Valores con Oferta Pública autorizados por ASFI e inscritos en el RMV.

**Relaciones especiales entre el Patrimonio del Fondo de Inversión y el Estado**

El Estado Plurinacional de Bolivia crea la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (en adelante ASFI), una entidad reguladora, componente del Sistema de Regulación Financiera. La ASFI, a través de la Dirección de Supervisión de Valores está encargada de fiscalizar, controlar y regular el Mercado de Valores, y dentro de sus principales funciones y atribuciones se encuentran el hacer cumplir la Ley y sus reglamentos, asegurando la correcta aplicación de sus principios, políticas y objetivos, así como regular, controlar, supervisar y fiscalizar el Mercado de Valores y las personas, entidades y actividades relacionadas a dicho mercado.

**Del Comité de Inversiones**

BISA SAFI S.A. ha constituido un Comité de Inversiones, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1, Sección 3, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV).

El Comité de Inversiones tiene las siguientes funciones:

**a)** Controlar las políticas de inversión de cada Fondo, cuando corresponda.
**b)** Establecer los límites de inversión y analizar los excesos en dichos límites, cuando estos ocurran.
**c)** Definir los tipos de riesgo a los que se encuentran sujetas las inversiones del Fondo de Inversión y los mecanismos para su cuantificación, administración y control.
**d)** Monitorear y evaluar las condiciones de mercado.
**e)** Supervisar las labores del Administrador del Fondo de Inversión en lo referente a las actividades de inversión.
**f)** Proponer modificaciones al Reglamento Interno en lo referente a la Política de Inversiones.
**g)** Los que sean expresamente determinados por las normas internas de BISA SAFI S.A.

Las deliberaciones, conclusiones, acuerdos y decisiones del Comité de Inversiones se harán constar en un libro de actas especificando a que Fondo son aplicables. Las actas correspondientes deberán ser firmadas por todos los asistentes de la sesión y se entenderán aprobadas desde el momento de su firma.

El libro de actas deberá estar foliado y cada hoja será sellada previamente por ASFI. Dicho libro podrá ser requerido por ASFI de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4, Sección 3, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV).

Este comité está constituido por tres (3) miembros titulares y un (1) miembro suplente, incluyendo al Administrador del Fondo. El Auditor Interno debe asistir a las sesiones que realice el Comité de Inversiones y sólo tendrá derecho a voz y no a voto. Este comité sesiona una vez al mes como mínimo, tratándose los temas por tiempo y materia.

Los miembros de este comité pueden ser los directores y ejecutivos de BISA SAFI S.A., así como cualquier persona invitada para tal efecto.

Los miembros del Comité de Inversión serán nombrados por la Junta General de Accionistas de BISA SAFI S.A. o por el Directorio si es que esa responsabilidad le hubiese sido delegada al mismo. Asimismo, son responsables en forma solidaria por las resoluciones que adopten y personalmente por los actos de administración en que intervengan.

Los miembros del Comité de Inversiones se encuentran dentro del alcance establecido en la Ley N°1834 del Mercado de Valores, la normativa vigente, el Reglamento del Comité de Inversiones y del Reglamento Interno del Fondo.

**Criterios de Selección y Diversificación**

La Política de Inversiones, mediante la cual el Fondo se rige está enfocada a realizar inversiones por cuenta y riesgo de los Participantes, velando sobre todo por la seguridad de la cartera de inversión mediante una estrategia de diversificación, misma que consiste en realizar inversiones en instrumentos de Renta Fija de diferentes emisores.

De acuerdo al Artículo 33 del Reglamento Interno, la duración promedio de la cartera del Fondo será superior a 1,080 días.

**Indicador de Desempeño del Fondo (BENCHMARK)**

Los participantes para poder evaluar el desempeño del Fondo podrán comparar los rendimientos generados por el mismo con el resultado de la siguiente expresión:

| INSTRUMENTO | MONEDA | PONDERACIÓN | PLAZO PROMEDIO PONDERADO (PPP) | TASA PROMEDIO PONDERADA (TPP) | INDICADOR | FUENTE |
|---|---|---|---|---|---|---|
| DPF | BS | % DPF BS = Monto Total DPF en BS / Cartera Bruta Total | PPP DPF BS = Plazo Promedio Ponderado de los DPF en BS. | TPP DPF BS = Tasa Promedio Ponderada de DPF de Bancos Múltiples para el rango de plazo del PPP DPF BS. | X1 DPF BS = % DPF BS * TPP DPF BS | La TPP se obtendrá de los Boletines semanales emitidos por el BCB y se utilizará el último dato disponible. |
| BTS | BS | % BTS BS = Monto Total BTS en BS / Cartera Bruta Total | PPP BTS BS = Plazo Promedio Ponderado de los BTS en BS. | TPP BTS BS = Tasa Promedio Ponderada de BTS de Bancos Múltiples para el rango de plazo del PPP BTS BS. | X2 BTS BS = % BTS BS * TPP BTS BS | La TPP se obtendrá de los Boletines semanales emitidos por el BCB y se utilizará el último dato disponible. |
| LTS | BS | % LTS BS = Monto Total LTS en BS / Cartera Bruta Total | PPP LTS BS = Plazo Promedio Ponderado de los LTS en BS. | TPP LTS BS = Tasa Promedio Ponderada de LTS de Bancos Múltiples para el rango de plazo del PPP LTS BS. | X3 LTS BS = % LTS BS * TPP LTS BS | La TPP se obtendrá de los Boletines semanales emitidos por el BCB y se utilizará el último dato disponible. |
| BBB | BS | % BBB BS = Monto Total BBB en BS / Cartera Bruta Total | PPP BBB BS = Plazo Promedio Ponderado de los BBB en BS. | TPP BBB BS = Tasa Promedio Ponderada de BBB para el rango de plazo del PPP BBB BS. | X4 BBB BS = % BBB BS * TPP BBB BS | La TPP se obtendrá del último Boletín mensual disponible de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. Se utilizará el último dato disponible. |
| BLP | BS | % BLP BS = Monto Total BLP en BS / Cartera Bruta Total | PPP BLP BS = Plazo Promedio Ponderado de los BLP en BS. | TPP BLP BS = Tasa Promedio Ponderada de BLP para el rango de plazo del PPP BLP BS. | X5 BLP BS = % BLP BS * TPP BLP BS | La TPP se obtendrá del último Boletín mensual disponible de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. Se utilizará el último dato disponible. |
| BVS | BS | % BVS BS = Monto Total BVS en BS / Cartera Bruta Total | PPP BVS BS = Plazo Promedio Ponderado de los BVS en BS. | TPP BVS BS = Tasa Promedio Ponderada de BVS para el rango de plazo del PPP BVS BS. | X6 BVS BS = % BVS BS * TPP BVS BS | La TPP se obtendrá del último Boletín mensual disponible de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. Se utilizará el último dato disponible. |
| PGB | BS | % PGB BS = Monto Total PGB en BS / Cartera Bruta Total | PPP PGB BS = Plazo Promedio Ponderado de los PGB en BS. | TPP PGB BS = Tasa Promedio Ponderada de PGB para el rango de plazo del PPP PGB BS. | X7 PGB BS = % PGB BS * TPP PGB BS | La TPP se obtendrá del último Boletín mensual disponible de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. Se utilizará el último dato disponible. |
| VTD | BS | % VTD BS = Monto Total VTD en BS / Cartera Bruta Total | PPP VTD BS = Plazo Promedio Ponderado de los VTD en BS. | TPP VTD BS = Tasa Promedio Ponderada de VTD para el rango de plazo del PPP VTD BS. | X8 VTD BS = % VTD BS * TPP VTD BS | La TPP se obtendrá del último Boletín mensual disponible de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. Se utilizará el último dato disponible. |
| COR DPF | BS | % COR DPF BS = Monto Total de COR DPF en BS / Cartera Bruta Total | PPP COR DPF BS = Plazo Promedio Ponderado de las COR DPF en BS. | TPP COR DPF BS = Tasa Promedio Ponderada de COR de DPF para el rango de plazo del PPP COR DPF BS. | X9 COR DPF BS = % COR DPF BS * TPP COR DPF BS | La TPP se obtendrá del último Boletín mensual disponible de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. Se utilizará el último dato disponible. |
| COR BTS | BS | % COR BTS BS = Monto Total de COR BTS en BS / Cartera Bruta Total | PPP COR BTS BS = Plazo Promedio Ponderado de las COR BTS en BS. | TPP COR BTS BS = Tasa Promedio Ponderada de COR de BTS para el rango de plazo del PPP COR BTS BS. | X10 COR BTS BS = % COR BTS BS * TPP COR BTS BS | La TPP se obtendrá del último Boletín mensual disponible de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. Se utilizará el último dato disponible. |
| COR LTS | BS | % COR LTS BS = Monto Total de COR LTS en BS / Cartera Bruta Total | PPP COR LTS BS = Plazo Promedio Ponderado de las COR LTS en BS. | TPP COR LTS BS = Tasa Promedio Ponderada de COR de LTS para el rango de plazo del PPP COR LTS BS. | X11 COR LTS BS = % COR LTS BS * TPP COR LTS BS | La TPP se obtendrá del último Boletín mensual disponible de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. Se utilizará el último dato disponible. |
| COR BBB | BS | % COR BBB BS = Monto Total de COR BBB en BS / Cartera Bruta Total | PPP COR BBB BS = Plazo Promedio Ponderado de las COR BBB en BS. | TPP COR BBB BS = Tasa Promedio Ponderada de COR de BBB para el rango de plazo del PPP COR BBB BS. | X12 COR BBB BS = % COR BBB BS * TPP COR BBB BS | La TPP se obtendrá del último Boletín mensual disponible de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. Se utilizará el último dato disponible. |
| COR BLP | BS | % COR BLP BS = Monto Total de COR | PPP COR BLP BS = Plazo Promedio | TPP COR BLP BS = Tasa Promedio Ponderada de COR de | X13 COR BLP BS = % COR | La TPP se obtendrá del último Boletín mensual disponible de la Bolsa |

| INSTRUMENTO | MONEDA | PONDERACIÓN | PLAZO PROMEDIO PONDERADO (PPP) | TASA PROMEDIO PONDERADA (TPP) | INDICADOR | FUENTE |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | BLP en BS / Cartera Bruta Total | Ponderado de las COR BLP en BS. | BLP para el rango de plazo del PPP COR BLP BS. | BLP BS * TPP COR BLP BS | Boliviana de Valores S.A. Se utilizará el último dato disponible. |
| COR BVS | BS | % COR BVS BS = Monto Total de COR BVS en BS / Cartera Bruta Total | PPP COR BVS BS = Plazo Promedio Ponderado de las COR BVS en BS. | TPP COR BVS BS = Tasa Promedio Ponderada de COR de BVS para el rango de plazo del PPP COR BVS BS. | X14 COR BVS BS = % COR BVS BS * TPP COR BVS BS | La TPP se obtendrá del último Boletín mensual disponible de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. Se utilizará el último dato disponible. |
| COR PGB | BS | % COR PGB BS = Monto Total de COR PGB en BS / Cartera Bruta Total | PPP COR PGB BS = Plazo Promedio Ponderado de las COR PGB en BS. | TPP COR PGB BS = Tasa Promedio Ponderada de COR de PGB para el rango de plazo del PPP COR PGB BS. | X15 COR PGB BS = % COR PGB BS * TPP COR PGB BS | La TPP se obtendrá del último Boletín mensual disponible de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. Se utilizará el último dato disponible. |
| COR VTD | BS | % COR VTD BS = Monto Total de COR VTD en BS / Cartera Bruta Total | PPP COR VTD BS = Plazo Promedio Ponderado de las COR VTD en BS. | TPP COR VTD BS = Tasa Promedio Ponderada de COR de VTD para el rango de plazo del PPP COR VTD BS. | X16 COR VTD BS = % COR VTD BS * TPP COR VTD BS | La TPP se obtendrá del último Boletín mensual disponible de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. Se utilizará el último dato disponible. |
| Liquidez | BS | % Liquidez BS = Monto Total liquidez en BS / Cartera Bruta Total | PPP LQZ BS = 1 día. | TPP LQZ BS = Tasa Promedio Ponderada de cajas de ahorro. | X17 LQZ BS = % LQZ BS * TPP LQZ BS | La TPP se obtendrá de los Boletines semanales emitidos por el BCB. Se utilizará el último dato disponible. |

La sumatoria de componentes del Benchmark deberá representar el 100% de la cartera. En caso de que el Fondo efectúe inversiones en otro tipo de valores que no se encuentren contemplados dentro el Benchmark, el porcentaje que los mismos representen de la cartera del Fondo será incorporado a la ponderación del componente que más se aproxime a éstos en términos de plazo y moneda. El Benchmark deberá ser calculado semanalmente cada jueves con la información al cierre del día anterior y se aplicará a partir del mismo día de cálculo, en caso de que el día de cálculo sea día no hábil se realizará el mismo al día hábil siguiente. Cuando el rendimiento de algún componente del benchmark sea negativo, se considerará el valor de 0 (cero) para el mismo.

El cálculo se realizará con el valor de la cartera al día de presentación del Benchmark.

Indicador = X1 DPF BS + X2 BTS BS + X3 LTS BS + X4 BBB BS + X5 BLP BS + X6 BVS BS + X7 PGB BS + X8 VTD BS + X9 COR DPF BS + X10 COR BTS BS + X11 COR LTS BS + X12 COR BBB BS + X13 COR BLP BS + X14 COR BVS BS + X15 COR PGB BS + X16 COR VTD BS + X17 LQZ BS

En caso de no contar con información reciente del rendimiento de alguno de los componentes del benchmark, se tomará en cuenta el último dato público disponible para el cálculo.
Es importante que al comparar estas alternativas de inversión los participantes ponderen de acuerdo con sus objetivos de inversión la liquidez que proporciona el Fondo, el rendimiento competitivo, la información del portafolio y la volatilidad de las tasas de rendimiento.

## LIMITES DE INVERSIÓN

La tabla presentada a continuación, presenta el detalle de la cartera que se invierte en Valores con Oferta Pública, así como los porcentajes referentes a los límites máximos y mínimos de inversión que deben ser calculados sobre el total de la Cartera del Fondo:

**Tabla 1. Clasificación Cartera de Inversión de Valores Emitidos en el Mercado de Valores Boliviano**

| Tipo de Instrumento | Mínimo | Máximo | Calificación de Riesgo |
|---|---|---|---|
| Valores representativos de deuda con Oferta Pública emitidos por Entidades de Intermediación Financiera supervisadas por la ASFI e inscritas en el RMV. | 0% | 95% | Igual o superior a A3. |
| Instrumentos emitidos por el Tesoro General de la Nación o por el Banco Central de Bolivia. | 0% | 95% | AAA. |
| Valores representativos de deuda con Oferta Pública emitidos por Empresas Nacionales autorizados por ASFI e inscritos en el RMV | 0% | 70% | Igual o superior a A3. |
| Valores emitidos como consecuencia de Procesos de Titularización autorizados por ASFI e inscritos en el RMV. | 0% | 40% | Igual o superior a A3. |

Fuente: BISA SAFI S.A.

El Fondo además podrá realizar inversiones en reportos hasta un veinte por ciento (20%) de la cartera, en todos los instrumentos autorizados por el Reglamento Interno.
El Fondo podrá vender en reporto valores de la cartera hasta el veinte por ciento (20%) del valor total de la misma.
Al realizar inversiones por cuenta del Fondo, BISA SAFI S.A. a través del comité de inversión deberá observar en todo momento los límites establecidos para cada tipo de inversión.
Además, se detalla la composición de la cartera de inversión en Valores con Oferta Pública emitidos en Mercado Nacional de acuerdo a la Calificación de Riesgo que ésta posee:

**Tabla 2. Límites de Inversión por Calificación de Riesgo**

| Calificación de Riesgo | Límite Mínimo como Porcentaje de la Cartera | Límite Máximo como Porcentaje de la Cartera |
|---|---|---|
| Deuda Soberana (TGN) y Categoría AAA | 20% | 95% |
| Categoría AA1 | 0% | 80% |
| Categoría AA2 | 0% | 70% |
| Categoría AA3 | 0% | 60% |
| Categoría A1 | 0% | 50% |
| Categoría A2 | 0% | 40% |

| | | |
|---|---|---|
| Categoría A3 | 0% | 30% |
| Categoría N-1 | 0% | 50% |

Fuente: BISA SAFI S.A.

Los criterios de selección de valores para la inversión de los recursos de los Participantes del Fondo se basan en mantener en todo momento una cartera de inversión rentable y diversificada teniendo proporciones de las inversiones a corto, mediano y largo plazo, dentro de los límites señalados en el Reglamento Interno.

**Liquidez del Fondo**

El Fondo mantendrá en cuentas de liquidez nacionales como mínimo un 5% de la cartera del Fondo y como máximo un 65%. La calificación de riesgo mínima de las instituciones financieras nacionales para mantener la liquidez será de AA2.

Asimismo, la liquidez podrá ser mantenida en efectivo en caja, así como en cajas de ahorro, cuentas corrientes, depósitos a la vista de disponibilidad inmediata y depósitos con plazo o duración nominal no mayor a un (1) día en Entidades Financieras autorizadas por ASFI. Adicionalmente, se considerarán como liquidez las Cuotas de Participación de los Fondos de Inversión de Mercado de Dinero, susceptibles de ser convertidas instantáneamente en efectivo, pero sin riesgo de sufrir modificaciones en su valor.

El Fondo puede poseer hasta el cincuenta (50%) del total de su liquidez en cuentas corrientes o cajas de ahorro, de una entidad financiera vinculada a BISA SAFI S.A.

**CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS INVERSIONES.**

BISA SAFI S.A. valúa diariamente la totalidad de las inversiones de la cartera del Fondo de acuerdo con la Metodología de Valoración contenida en el Libro 8º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores y disposiciones que la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero emita en el futuro.

Una vez obtenido el valor total de la cartera del Fondo, se determinará el valor de la Cuota de Participación a ser aplicado en el día para liquidar toda compra o rescate de Cuotas de Participación. Dicho valor será obtenido dividiendo el valor total del Fondo (después de deducir comisiones y gastos) entre el número de Cuotas de Participación vigentes.

## 4. COMISIONES Y GASTOS

**COMISIONES**

BISA SAFI S.A. procederá al cobro de comisiones a los Participantes de acuerdo con lo estipulado en su Reglamento Interno, en el cual se establece lo siguiente:

**a) Comisión de Administración:**

BISA SAFI S.A cobrará una comisión diaria por concepto de administración del Fondo equivalente al 1,25% anual sobre el valor total de la cartera. Cualquier modificación al porcentaje de comisión explicado en este Artículo será aprobada previamente por ASFI y comunicada a los Participantes

con veinte (20) días calendario de anticipación a su aplicación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2, Sección 5, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el TítuloI del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV).

BISA SAFI S.A podrá efectuar cambios al porcentaje de esta comisión solamente en dos oportunidades cada año, y además siguiendo los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno y en el Artículo 2, Sección 5, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV).

**b) Comisión de Éxito:**

Cuando la Tasa de Rendimiento a 30 días del Fondo (neta de comisión fija) supere el indicador de desempeño (Benchmark), establecido en el Artículo referido a Evaluación del Desempeño del Fondo del Reglamento Interno del Fondo, SAFI S.A. cobrará una comisión de éxito del 50% sobre dicho excedente.

La comisión total, fija y de éxito, que podrá cobrarse al Fondo diariamente no deberá ser mayor al 3,5% anual calculado sobre el total de la Cartera.

Ambas Comisiones serán liquidadas diariamente antes de determinar el Valor de la Cuota del Fondo.

BISA SAFI S.A. podrá efectuar cambios al porcentaje de esta comisión solamente en dos oportunidades cada año, y además siguiendo los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno del Fondo y en el Artículo 2, Sección 5, Capítulo V del Título I del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Libro 5° de la Recopilación de Normas para el mercado de Valores (RNMV).

BISA SAFI S.A. no podrá cobrar ninguna comisión fuera de las especificadas en el Reglamento Interno del Fondo.

**c) Gastos con cargo al Fondo de Inversión:**

Sin perjuicio de lo establecido por los Artículos 58 y 59 del Reglamento Interno y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 5, Sección 5, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), BISA SAFI S.A podrá cargar los siguientes gastos al Fondo:

- Gastos por concepto de auditoría externa del Fondo.
- Gastos por concepto de calificación de riesgo del Fondo.
- Gastos por concepto de servicios de custodia.
- Gastos por servicios que preste la Entidad de Depósito de Valores.

- Gastos por concepto de intermediación de Valores.
- Gastos legales correspondientes al Fondo.
- Gastos de operaciones financieras autorizadas por el reglamento.

BISA SAFI S.A se obliga a notificar a los Participantes la fecha de implementación de estos gastos con una anticipación igual o superior a 30 días calendario, informando además el periodo de tiempo por el cual se cobrará el gasto.

BISA SAFI S.A. no podrá cobrar ningún gasto, fuera de los especificados en el Reglamento Interno.

## 5. RESPONSABILIDAD DE OTRAS INSTITUCIONES

### Compra y Rescate de Cuotas

Todas las operaciones que los Participantes realicen serán atendidas en las oficinas de BISA SAFI S.A. Adicionalmente, en las cajas del Banco BISA S.A. podrán realizar compras y rescates de cuotas hasta el límite establecido en el Reglamento Interno.

Las operaciones de compras y rescate de Cuotas de Participación que sean atendidas en oficinas y puntos autorizados del Banco BISA S.A., se realizarán bajo un contrato de prestación de servicios suscrito entre BISA SAFI S.A. y el Banco BISA S.A.

BISA SAFI S.A. a su vez podrá en un futuro instaurar otro tipo de mecanismos de compra y rescate de cuotas adicionales a los ya disponibles, los mismos que serán comunicados previamente a los Participantes.

### Custodia de los Valores

La custodia de los valores de PROYECCIÓN FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO DE LARGO PLAZO debe ser realizada a través de Entidades de Depósito de Valores que prestan servicios de custodia, según corresponda, sujetándose dicho servicio a las normas legales que resulten aplicables.

BISA SAFI S.A contratará con servicios de custodia de Valores inscritos en el Registro del Mercado de Valores, con Entidades de Depósito de Valores que se encuentren autorizadas e inscritas en el Registro del Mercado de Valores.

BISA SAFI S.A. deberá contar con una cuenta matriz de forma directa en una Entidad de Depósito de Valores, autorizada por ASFI, que preste el servicio de Custodia de Valores del Fondo.

BISA SAFI S.A. será solidariamente responsable por la custodia de los valores.

## 6. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

### Labor de Administración

La labor de BISA SAFI S.A.**,** se desarrolla a través del **Administrador** del **Fondo**, nombrado y apoderado por la Sociedad Administradora el cual incluye todos los actos de administración sobre los recursos del **Fondo** en conjunto y sobre los valores que se adquieran, tales como custodia a través de una entidad autorizada y debidamente registrada en el Registro del Mercado de Valores, cobro de vencimiento de los valores, cobro de intereses, redenciones, conversiones, endosos, protestos, etc.

El Administrador del Fondo sólo administra en base al Reglamento Interno aprobado por la ASFI y consentido por los aportantes, siendo responsable por su correcta y adecuada administración y por cualquier incumplimiento de la normativa vigente y del Reglamento Interno.

En cumplimiento al Artículo 3, Sección 1, Capítulo V de la Normativa a la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), BISA SAFI S.A. cuenta con un Administrador Suplente en caso de ausencia del Administrador Titular.

**De la Información**

BISA SAFI S.A., es responsable por la publicación diaria en un lugar visible de cada oficina y sucursal autorizada de la composición de la cartera del Fondo, así como el valor de cuota.

Además de esto BISA SAFI S.A., de acuerdo a lo establecido en su Reglamento Interno, envía de manera mensual un extracto a los Participantes con toda la información referente al movimiento de su cuenta, así como el detalle de las comisiones, gastos, composición de cartera, rendimiento y otros.

**Mecanismos de Consulta**

Si algún participante desea hacer una consulta acerca del rendimiento de la cuota del Fondo, puede apersonarse a las oficinas de BISA SAFI S.A.

**Modificaciones al Reglamento**

Toda modificación se efectuará de la siguiente manera:

1. La modificación deberá ser aprobada por el Directorio de BISA SAFI S.A. y por ASFI.
2. BISA SAFI S.A. comunicará las modificaciones aprobadas a los Participantes, ya sea mediante carta dirigida al domicilio registrado o a través publicaciones en prensa con una antelación mínima de veinte (20) días hábiles de entrar en vigencia.
3. El Participante que no esté de acuerdo con la modificación aprobada por ASFI, tendrá derecho a rescatar sus Cuotas de Participación en forma total o parcial, en un plazo de veinte (20) días hábiles. Luego de este plazo se aplicará el nuevo Reglamento Interno aprobado.

**Asamblea General de los Participantes**

En los casos de disputa entre los Participantes y BISA SAFI S.A, y basados en el Reglamento Interno del Fondo y al Artículo 8, Sección 8, Capítulo V, del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), los Participantes podrán constituirse en una Asamblea General de Participantes a efectos de la defensa y protección de sus intereses. Esta Asamblea estará regida por las normas que mediante resolución sean emitidas por ASFI en las cuales se establecerán y regularán su funcionamiento, facultades y atribuciones, mismas que serán actualizadas en el Reglamento Interno del Fondo una vez que estas normas sean emitidas.

**Política y Procedimiento en la Selección de la Empresa de Auditoría Externa**

BISA SAFI S.A. seleccionará a Entidades de reconocida reputación, que estén inscritas en el Registro del Mercado de Valores. Factores como experiencia, cartera de clientes y trabajos realizados serán considerados con mayor énfasis al momento de realizar la evaluación de las mismas, siendo desestimadas las empresas que no cumplan a satisfacción estas características.

Los Valores adquiridos por cuenta del Fondo serán depositados en una Entidad de Custodia que se encuentre autorizada e inscrita en el Registro de Mercado de Valores o a través de una Entidad de Depósito de Valores de acuerdo al Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV). BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., será solidariamente responsable por la custodia de los Valores.

Por otra parte, BISA SAFI S.A. procederá a la remoción de los auditores externos y entidades de custodia de valores cuando, a su juicio, éstos no cumplan a satisfacción con el servicio para el cual fueron contratados.

**Auditor Interno**

BISA SAFI S.A. y los Fondos que administra contará con un auditor interno independiente y exclusivo, cuyas actividades se enmarquen en lo previsto en el Reglamento de Auditores Internos, contenido en el Capítulo I, Título II, Libro 11° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores, el cuál supervisará todas las actividades de la Sociedad y de los Fondos.

El Auditor Interno de BISA SAFI S.A. y de los Fondos que administra, no podrá ser designado como Administrador del Fondo.

El Auditor Interno debe asistir a las reuniones que realice el Comité de Inversiones y sólo tendrá derecho a voz y no a voto.

**Mecanismos de Control Interno**

BISA SAFI S.A. ha implementado mecanismos de control interno diario, semanal y mensual; ofreciendo al Participante un mejor desempeño en sus funciones. Estos controles están basados en cuadres contables, controles de retiros, conciliaciones y compra de Cuotas de Participación en todos los puntos de distribución de la empresa.

## 7. TRANSFERENCIA, FUSIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN

**Transferencia y fusión voluntaria**

BISA SAFI S.A tiene la facultad de transferir o fusionar la administración del Fondo a una Sociedad Administradora de Fondos de Inversión autorizada distinta, previa resolución del Directorio de BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A y con la autorización expresa de ASFI.

No se podrán realizar modificaciones ni al objetivo, ni al reglamento interno, ni a las condiciones o características principales del Fondo, excepto aquellas modificaciones relativas al cambio del Administrador y de los responsables de su administración.

Una vez obtenida la autorización de ASFI, BISA SAFI S.A deberá poner en conocimiento de todos los Participantes la decisión adoptada con una antelación no menor a treinta (30) días calendario previo a la transferencia o fusión, otorgándoles la opción de realizar el rescate de sus Cuotas de Participación dentro de dicho plazo. Este plazo podrá ser modificado si ASFI manifiesta su conformidad, ante la solicitud que realice la Sociedad Administradora. Asimismo, se aclara que los Participantes podrán constituirse en una Asamblea General de Participantes a efectos de la defensa

y protección de sus intereses dentro de los procesos de disolución, liquidación, transferencia y fusión forzosa del Fondo.

**Disolución y liquidación voluntaria**

BISA SAFI S.A tiene la facultad de disolver y liquidar en forma voluntaria el Fondo, previa resolución de su Directorio y contando con la autorización de ASFI.

BISA SAFI S.A deberá poner en conocimiento de ASFI la decisión adoptada, adjuntándose los antecedentes, justificativos y la documentación de respaldo correspondiente para la autorización, así como los procedimientos a ser utilizados y cualquier documentación que ASFI solicite al respecto, conforme el Artículo 6, Sección 8, Capítulo V, del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV).

Previamente a la disolución, se informará a los Participantes con una antelación de 30 (treinta) días calendario mediante publicación en un diario de circulación nacional, dándoles opción a rescatar sus Cuotas de Participación en dicho plazo. Vencido el plazo se procederá a disolver y liquidar el Fondo. Asimismo, se aclara que los Participantes podrán ejercer derecho a la defensa y protección de sus intereses dentro de los procesos de este proceso.

**Disolución y Liquidación Forzosa**

La disolución y liquidación forzosa del Fondo se realizará de acuerdo a lo establecido por la Ley N°1834 del Mercado de Valores, los Reglamentos y las Resoluciones vigentes emitidas por ASFI y demás disposiciones aplicables.

**Comunicación y Rescate de Cuotas**

Los **Participantes** recibirán una comunicación escrita de BISA SAFI S.A., en la cual se les informe sobre la transferencia o disolución voluntaria determinada por el Directorio de la Sociedad y aprobada por la ASFI.

Dentro del plazo de 30 días, cada **Participante** tendrá derecho a solicitar el rescate total o parcial de sus **Cuotas**, el cual se pagará antes de proceder con la transferencia o disolución especificada, salvo que la Asamblea General de Participantes hubiera acordado lo contrario.

**Suspensión de Actividades**

BISA SAFI S.A. tiene la facultad de suspender temporalmente las inversiones del Fondo por un plazo no mayor a 30 días calendario, cuando considere que las condiciones del mercado son riesgosas o contrarias al cumplimiento del objeto del Reglamento Interno.

La suspensión temporal será comunicada a todos los Participantes a través de carta que establezca BISA SAFI S.A. con una semana de anticipación, teniendo los Participantes el derecho de realizar el rescate de sus Cuotas de Participación en caso de estar en desacuerdo con la medida, durante el tiempo anteriormente señalado.

**Cierre Automático de Cuentas**

BISA SAFI S.A. podrá cerrar las cuentas de los Participantes, en los siguientes casos:

**a)** Sin notificación previa:
- Cuando las mismas se encuentren con saldo menor a Bs1.-(Uno 00/100 Bolivianos) por un tiempo mayor a treinta días calendario.

**b)** A solicitud del Participante:
- Cuando el Participante lo solicite mediante nota escrita, la cuenta será cerrada inmediatamente, el mismo que deberá tener saldo 0 (Cero).

Se debe aclarar que la condición de Participante se la adquiere solo al poseer Cuotas de Participación del Fondo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2, Sección 6, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.

---

**VERSIÓN ACTUALIZADA**

El presente Prospecto está actualizado en función a las modificaciones aprobadas a su Reglamento Interno:
Reglamento aprobado mediante Resolución Administrativa ASFI-N°298/2019 de fecha 11 de abril de 2019. Las modificaciones a los artículos 21 y 38 que fue autorizado mediante nota ASFI/DSVSC/R-113402/2020 de fecha 22 de septiembre de 2020. La modificación al artículo 32 que fue autorizado mediante nota ASFI/DSV/R-145223/2021 de fecha 02 de agosto de 2021. La modificación al artículo 32 que fue autorizado mediante nota ASFI/DSV/R-233097/2023 de fecha 12 de octubre de 2023. La modificación a los artículos 12, 13, 16, 21, 41, 46, 47, 48 se autorizó mediante nota ASFI/DSV/R-97551/2025 de fecha 29 de abril de 2025. La modificación al artículo 32 se autorizó mediante nota ASFI/DSV/R-181277/2025 de fecha 11 de agosto de 2025.

---

**ESTA ENTIDAD ES SUPERVISADA POR ASFI.**
**LA SUPERVISIÓN DE ASFI NO IMPLICA UNA RECOMENDACIÓN O AVAL RESPECTO A LA INVERSIÓN EFECTUADA EN UN FONDO DE INVERSIÓN.**